

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

Número 21

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO A REALIZAR UN DONATIVO A LA FEDERACION DE ALCALDES DE PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

*La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc. es una Corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, registrada en el Departamento del Estado de Puerto Rico, con el número 5235, con fecha del 22 de septiembre del 2000.*

**POR CUANTO:**

*La Federación de Alcaldes de Puerto Rico, tiene como propósito promover el desarrollo y fortalecimiento de los Municipios de Puerto Rico, sus constituyentes y servir como vehículo para ayudar en el desarrollo gerencial de los alcaldes y sus funcionarios municipales, ofrecer servicios de asesoramiento a estos, en diferentes foros estatales como federales.*

**POR CUANTO:**

*La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" dispone en su Artículo 9.014, que "El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.*

*Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.*

*Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma..."*

**POR TANTO:**

**RESUEVASE POR LA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 26 DE ENERO DE 2009.**

**Sección Ira.:**

*Se autoriza al Municipio Autónomo Guaynabo, Puerto Rico, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos por la cantidad de \$500,000.00, dentro de aquellas partidas de fondos disponibles dentro del Presupuesto de Gastos, a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Inc., para que continúe proveyendo servicios en beneficio de los municipios y sus conciudadanos, incluyendo al Municipio Autónomo de Guaynabo.*

**Sección 2da.:**

*Copia de esta Resolución será remitida a las divisiones y agencias pertinentes para su conocimiento y acción al respecto.*

**Sección 3ra.:**

*Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal y el señor Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.*



\_\_\_\_\_  
*Presidente*

\_\_\_\_\_  
*Secretaria*

*Aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 30 de enero de 2009.*

\_\_\_\_\_  
*Alcaldesa Interina*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 21, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 26 de enero de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Sara Nieves Días*  
*Esther Rivera Ortiz*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Aída Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 30 de enero de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de enero de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal